

Primera Adenda al contrato número CTO 369/26, en lo subsecuente el “CONTRATO”, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría del Sistema de Asistencia Social** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por el **Lic. Francisco González Rendón**, en su carácter de **Director General Administrativo**; y **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por el **C. Jorge Luis Guerra Cázares**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- II. El día **05 del mes de agosto del año 2026**, las “**PARTES**” celebraron el “**CONTRATO**”, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2026.**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL438/2026 con concurrencia del Comité** denominada “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA “YO JALISCO, TRANSPORTE A GRUPOS PRIORITARIOS”**”, pactando un precio de hasta **\$47,328,000.00 M.N. (cuarenta y siete millones trescientos veintiocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- III. Que la presente adenda ha sido solicitada por el **Lic. Francisco González Rendón**, en su carácter de **Director General Administrativo** de la **Secretaría del Sistema de Asistencia Social**, mediante oficio número **SSAS/DGA/1159/26**, de fecha 17 del mes de septiembre del año 2026, con el objeto de ampliar el número de automotores (motocicleta) adquiridos, con una unidad más, incrementando la cantidad de **\$110,200.00 M.N. (ciento diez mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un incremento del **0.23284313725%**, a la cantidad económica adjudicada.
- IV. Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del “**CONTRATO**”, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del “**CONTRATO**” que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las “**PARTES**” someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del “**CONTRATO**”, por la cantidad de hasta **\$110,200.00 M.N. (ciento diez mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** I.V.A. Incluido, lo cual representa un aumento del **0.23284313725%**, por lo que, se modifican las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA** del “**CONTRATO**” para quedar como sigue:

“PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “**DEPENDENCIA**” adquiere del “**PROVEEDOR**” **vehículos para el programa “YO JALISCO, TRANSPORTE A GRUPOS PRIORITARIOS”**, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	IMPORTE
1	4	AUTOBUS NUEVO MARCA INTERNACIONAL SC MODELO 2027.	VEHICULO	\$2,525,000.00	\$10,100,000.00
2	35	VEHÍCULO TIPO VAN, MARCA NISSAN URVAN AMPLIA AA 14 PASAJEROS 2026.	VEHICULO	\$850,000.00	\$29,750,000.00
3	11	MOTOCICLETA NUEVA MARCA CFMOTO 300 NK 2027.	VEHICULO	\$95,000.00	\$1,045,000.00
Subtotal					\$40,895,000.00
I.V.A.					\$6,543,200.00
Total					\$47,438,200.00

(.)...

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA. El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los vehículos objeto de este contrato, por parcialidades, dentro de los 90 días naturales posteriores a la emisión del fallo de adjudicación, sin que la entrega exceda del **día 03 del mes de noviembre del año 2026**, siendo dicha entrega en el Almacén General de la **"SECRETARÍA"** ubicado en calle Puerto Guaymas número 111, Colonia Miramar, Municipio de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45060, en el horario que para tal efecto se determine, no obstante, cuando las necesidades de la **"DEPENDENCIA"** así lo requieran, podrá solicitarse la entrega de las unidades en cualquiera de los municipios del Estado de Jalisco, mediante notificación por correo electrónico con al menos 48 horas de anticipación, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta aprobada.

Por cuanto hace al automotor (**motocicleta nueva marca CFMOTO 300 NK 2027**) materia del presente instrumento, la entrega deberá realizarse a más tardar el día **15 de octubre del año 2026**, en el mismo domicilio señalado en la presente cláusula, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta aprobada.

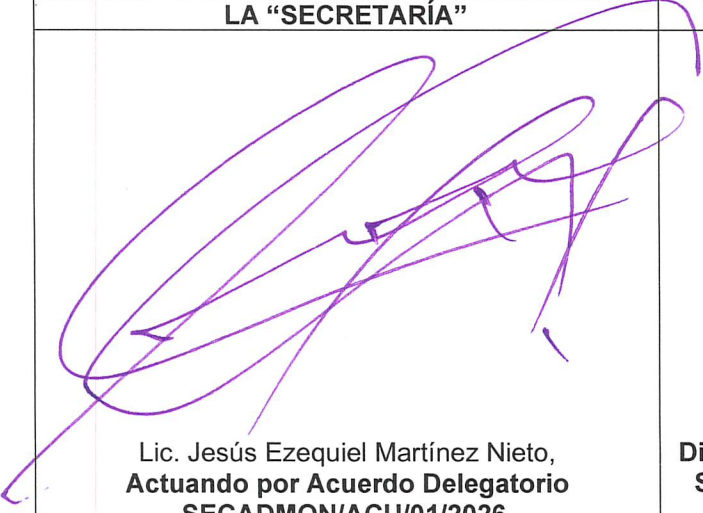
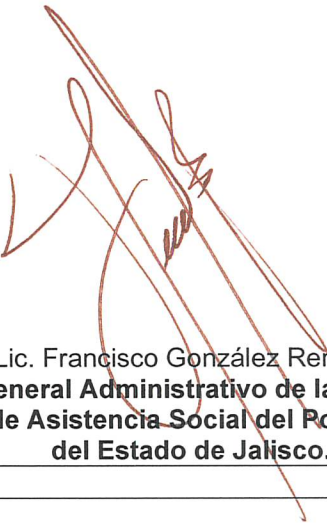
(.)".

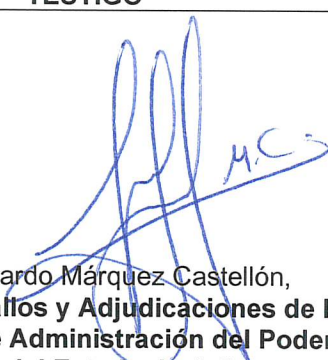
CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$47,438,200.00 M.N.** (**cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos pesos ^{00/100} Moneda Nacional**) Impuesto al Valor Agregado incluido, por los automotores objeto de este contrato."

SEGUNDA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el numeral 1 y 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA del "CONTRATO"**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"CONTRATO"**, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, **el día 25 del mes de septiembre del año 2026.**

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
<div></div> <div>Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Actuando por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.</div>	<div></div> <div>Lic. Francisco González Rendón, Director General Administrativo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</div>
EL "PROVEEDOR"	
<div></div> <div>C. Jorge Luis Guerra Cázares, Apoderado de GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.</div>	

TESTIGO	TESTIGO
<div> Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</div>	<div> Lic. Edgar I. González Esparza, Jefe de Instrumentos Jurídicos de la Dirección de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</div>

EIGE/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 17/26 AL CONTRATO CTO 369/26, CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.

